



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y CONSULTABLE EN [https://www.congresocam.gob.mx/wp-content/uploads/adjuntos_sitito/SG/LXIV/GACETAS/SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO/00/1_PRIMER PERIODO ORDINARIO/094 GACETA_16DICIEMBRE2022.pdf](https://www.congresocam.gob.mx/wp-content/uploads/adjuntos_sitito/SG/LXIV/GACETAS/SEGUNDO_AÑO_LEGISLATIVO/00/1_PRIMER_PERIODO_ORDINARIO/094_GACETA_16DICIEMBRE2022.pdf)" (sic).

En el Expedientillo con número de clave **TEEC/EXP/11/2022**, formado con el oficio SECG/1468/2022, de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, firmado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleón Pérez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, con el Asunto: Se presenta medio de impugnación, y al que se adjunta escrito dirigido a los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintiuno del mismo mes y año en curso, relativo al Juicio Electoral interpuesto por el Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; recibidos ante la oficialía de partes de este tribunal electoral local, el día veintidós de diciembre del presente año, a las 10:16 horas.. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **veintidós de diciembre de dos mil veintidós**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintidós de diciembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a la parte y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/11/2022.

ACTOR: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y CONSULTABLE EN https://www.congresocam.gob.mx/wp-content/uploads/adjuntos_sitio/SG/LXIV/GACETA_S/SEGUNDO_AÑO_LEGISLATIVO/00/1_PRIMER_PERIODO_ORDINARIO/094_GACETA_16DICIEMBRE2022.pdf" (sic).

Con esta fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta con el oficio SECG/1468/2022, de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleón Pérez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, con el Asunto: Se presenta medio de impugnación, y al que se adjunta escrito dirigido a los integrantes del pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha veintiuno del mismo mes y año en curso, relativo al Juicio Electoral interpuesto por el Instituto Electoral del Estado de Campeche en contra de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; recibidos ante la oficialía de partes de este tribunal electoral local, el día veintidós de diciembre del presente año, a las 10:16 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Vista la cuenta que antecede, la magistrada presidenta de este tribunal electoral, **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido. Ténganse por recibido el oficio y escrito señalados en la cuenta, glósense y fórmese expedientillo y regístrese en el Libro de



Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/11/2022, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción XI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Por presentado. Ténganse por presentado al Instituto Electoral del Estado de Campeche a través sus representantes Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleón Pérez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, con el oficio y escrito de cuenta.

TERCERO: Fundamentación. Con fundamento en los artículos 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 631, 633, fracción II, 641, 674, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de Campeche; 18, fracciones VII y XXII 31, fracciones II, V, VI y VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Campeche; 31, fracciones I, X, XIII y XXXIV; 34 fracciones IX, XX y XXIII, y 156 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, así como de los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO en el cual se aprueba los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, mediante Acta número 10/2020, de fecha treinta de abril de dos mil veinte y las modificaciones a los mismos Lineamientos mediante las Actas número 2/2021, 6/2021, 10/2022, de fechas veintinueve de enero y cinco de abril del año dos mil veintiuno, y veintidós de abril de dos mil veintidós, y en el punto de acuerdo PRIMERO, del Acuerdo General aprobado mediante el acta número 12/2021 de la sesión privada de pleno de este tribunal Electoral local, publicado en el periódico oficial del Estado de Campeche veinte de mayo de dos mil veintiuno.

CUARTO: Dar vista a la autoridad señalada como responsable. De la simple lectura del oficio y escrito de Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleón Pérez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, representantes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se señala que se trata de un medio de Impugnación relativo a un Juicio Electoral, el cual será tramitado conforme a las reglas generales de los medios de impugnación establecidas en la citada ley electoral local; dada la especial naturaleza de los medios de impugnación en materia electoral, en los



que debe privilegiarse la máxima protección a los derechos fundamentales de contenido político-electoral y con el objeto de salvaguardar y garantizar el pleno ejercicio de tales derechos, sin que las formalidades procesales lleven al extremo de hacerlos nugatorios lo que implícitamente conlleva a que la autoridad deberá tomar las medidas necesarias, para tal efecto, con fundamento en los artículos 1, 631 y 638 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y del análisis de las constancias que obran en los presentes autos, este órgano jurisdiccional electoral local advierte que la autoridad señalada como responsable no tiene conocimiento del medio de impugnación, al haber sido presentado ante este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; por ende, en aras de una justicia pronta y expedita y como ya se señaló, de protección máxima de derechos político-electorales en plenitud de jurisdicción, se ordena realizar el trámite previsto en los artículos 666 y 672 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche¹.

QUINTO: Lo anterior, con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de este tribunal electoral, para tal fin, remítase de inmediato copia certificada del oficio y escrito, así como de la documentación adjunta, con fundamento en los artículos 2, 539, 672 y 673, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 156, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral local, y **requiérase** a la autoridad señalada como responsable:

- LXIV LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, domicilio en calle 8 s/n, Palacio Legislativo C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, México. -

Con las copias certificadas autorizadas del oficio y escrito precitado y anexos; para que realice de inmediato, lo siguiente:

A) Haga del conocimiento público el medio de impugnación invocado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola y Fabiola Mauleón Pérez, Consejera Presidenta y Secretaria Ejecutiva, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respectivamente, representantes del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante **cédula de notificación** que se fije en los estrados respectivos en algún lugar público de sus oficinas o por cualquier otro procedimiento que garantice

¹ Tesis XCIX/2002, con el rubro MEDIO DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. SE DEBE DAR VISTA A LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE CUANDO EL ESCRITO DE DEMANDA SE HAYA PRESENTADO ANTE AUTORIDAD RESPONSABLE DIVERSA.



fehacientemente la publicidad del escrito de medio de impugnación, por un plazo de **setenta y dos horas**, a efecto de que, quien así lo considere que tenga un interés legítimo en la causa y hagan valer lo que a su interés convenga, esté en aptitud de comparecer a juicio, por escrito, como tercero interesado.

B) Remita dentro del término de **cuarenta y ocho horas** siguientes al vencimiento del plazo de setenta y dos horas antes precisado, a que se refiere la fracción II del artículo 666, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, original o copia certificada de las constancias que acrediten la publicitación del juicio de referencia; **el escrito o escritos de terceros interesados** que en su caso se presenten, junto con sus anexos, o la certificación de no comparecencia respectiva. -----

C) Rinda el Informe Circunstanciado correspondiente, respecto de los actos que se reclaman, y lo envíen de inmediato con las constancias que considere estén relacionadas con los actos que ahora se impugnan y que obren en su poder. -----

Se le hace saber a la autoridad señalada como responsable, que todo lo anterior deberá ser remitido a este tribunal electoral local. -----

SEXO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral; apercíbase a la citada autoridad señalada como responsable, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en los artículos 701 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 178 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; así mismo, se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impongan las medidas de apremio que en derecho correspondan. -----

SÉPTIMO: En cumplimiento a los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, se previene a la autoridad señalada como responsable, al momento de dar cumplimiento a lo anterior señale correo electrónico y número de celular, para que puedan ser notificados con posterioridad, en la inteligencia que de no dar cumplimiento en el término establecido las subsecuentes notificaciones se harán a través de los estrados electrónicos de la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local www.teec.org.mx. -----



OCTAVO: Toda vez que es un hecho notorio que el H. Congreso del Estado de Campeche, a partir del día 21 de diciembre del año dos mil veintidós al 3 de enero del año dos mil veintitrés, los declaró inhábiles por segundo periodo anual de vacaciones de los servidores públicos del H. Congreso del Estado de Campeche, interrumpiendo sus términos y plazos legales a que están obligados, tal y como se puede observar en su calendario oficial, y en razón de que éste Tribunal Electoral del Estado de Campeche, gozará del segundo periodo vacacional a que tiene derecho el personal jurisdiccional y administrativo, del 26 de diciembre de dos mil veintidós al 13 de enero de dos mil veintitrés, interrumpiendo términos y plazos legales; el trámite a que se hace referencia líneas arriba, se realizará el día hábil siguiente a la fecha antes referida.

Notifíquese por oficio a la autoridad señalada como responsable, y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

Con esta misma fecha (22 de diciembre de 2022), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. Conste. -----